

Acta N° 008/2025

RESOLUCIÓN N°063/2025

Mígues, 23 de abril de 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Municipio de Mígues, contar con traslado para la Banda Municipal de Tala el día 27/06/2025; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere a promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Municipio de Mígues;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- Adjudicar a la empresa González y Ferrando (R.U.T.110184590012)

2.- Aprobar el gasto por un monto de \$ 7.700 (pesos uruguayos siete mil setecientos) por concepto traslado de la Banda Municipal de Tala para el 155° Aniversario de Mígues el día 27/06/2025.

3.- Comuníquese la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

4.- Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcaldesa
MARÍA MARTÍNEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

Acta N° 008/2025

RESOLUCIÓN N°064/2025

Migues, 23 de abril de 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual 2025 sobre proyecto mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Migues, realizar inoculación y ducha foliar de palmeras en espacio público del Municipio de Migues; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo dar cumplimiento al Plan Operativo Anual en lo que refiere al proyecto mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Migues;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Adjudicar** a la empresa Proarbol, Razón Social (R.U.T. 216960780016)

2.- **Aprobar** el gasto por un monto de \$ 42.822 (pesos uruguayos cuarenta y dos mil ochocientos veintidos) por concepto inoculación y ducha foliar de palmeras en espacio público del Municipio de Migues

3.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

4.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcaldesa
MARÍA MARTÍNEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

Acta N° 008/2025

RESOLUCIÓN N°065/2025

Migues, 23 de abril de 2025

VISTO: 1) lo establecido en la Ley N° 19.272 en su artículo 12 numeral 3: "Son atribuciones de los Municipios: ordenar, por mayoría absoluta de sus integrantes, dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"; y lo establecido por la misma ley en su artículo 14: "Son atribuciones del Alcalde": numeral 5: "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

2) que por Resolución N°040/2025 se aprobó el gasto por un monto de hasta \$36.500 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos) con facturación de AGREMYARTE (R.U.T. 217229690014) por concepto grupo artístico para actividad de carnaval Migues 2025, al Sr. Gerardo Martín ELMA CAETANO C.I. 4.413.507-9;

3) que cuando refiere facturación de AGREMYARTE (R.U.T. 217229690014) debió corresponder decir con facturación AUDEM (R.UT. 215697120016) por concepto grupo artístico para actividad de carnaval Migues 2025, al Sr. Gerardo Martín ELMA CAETANO C.I. 4.413.507-9; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo poder realizar correctamente el gasto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

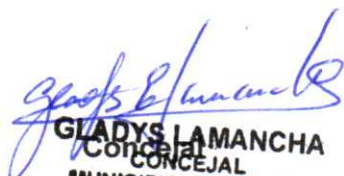
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

1.- **Rectificar** el Resuelve 1) de la Resolución N°040/2025 correspondiendo aprobar el gasto por un monto de \$36.500 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos) con facturación de AUDEM (R.UT. 215697120016) por concepto de grupo artístico para actividad de carnaval Migues 2025, al Sr. Gerardo Martín ELMA CAETANO C.I. 4.413.507-9.

2.- **Comuníquese** la presente a la Tesorería de este Municipio, a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Descentralización y Participación y Contador General.

3.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcaldesa
MARÍA MARTÍNEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MIGUES



Concejal
JOSE LUIS DOW
Concejal

Acta N°008/2025

RESOLUCIÓN N°066/2025

Mígues, 23 de abril de 2025

VISTO: 1) la nota presentada por la Sra. Sonia Cabrera de la Comisión del Festival Anual de "Mígues es Mígues";

2) que la mencionada Comisión viene trabajando en la Tercer Edición en pos de desarrollar y seguir haciendo crecer el Festival, en esta oportunidad el evento se enmarcará en el 155° Aniversario de nuestra localidad de Mígues;

3) que el Festival nos identifica como comunidad, permite el reencuentro de los miguenses; fomenta el trabajo local, a los artistas y emprendedores miguenses; propicia el intercambio con grupos e instituciones y es un atractivo turístico de nuestra zona;

4) que se pueda declarar de interés del Municipio el Tercer Festival mencionado anteriormente, también realizar los trámites correspondientes para declaraciones de Interés Departamental y Nacional respectivamente; asunto tratado en sesión ordinaria celebrada el 23 de abril de 2025;

RESULTANDO: ser de interés de este cuerpo promover este tipo de actividades y se puedan dar curso a las Declaratorias mencionadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

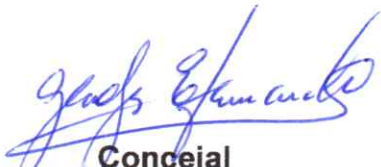
1.- **Declarar** de Interés Cultural Municipal del Municipio de Mígues el Tercer Festival Anual de "Mígues es Mígues" en el marco de los 155° Aniversarios de la localidad de Mígues.

2.- **Solicitar** a la Sra. Intendente de Canelones realizar las gestiones pertinentes a través de la Secretaria de Descentralización y Participación para que dicho evento se Declare de Interés Departamental.

3.- **Realizar** las gestiones pertinentes en el Ministerio de Educación y Cultura y en el Ministerio de Turismo a los efectos de contemplar la solicitud de Interés Cultural a nivel Nacional.

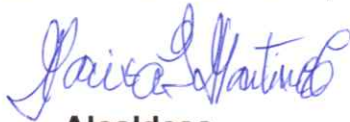
4.- **Comuníquese** la presente a la Secretaría de Descentralización y Participación y por su intermedio a todas las Direcciones, Secretarías y Áreas de la IDC competentes en la temática y los Ministerios mencionados.

5.- **Regístrese** en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Concejal

GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal



Alcaldesa
MARÍA MARTÍNEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal

Concejal

ACTA N°008/2025

RESOLUCIÓN N°067/2025

Migues, 23 de abril de 2025

VISTO: la nota presentada por Comisión Fomento de la Escuela Rural N°55 de "Los Arenales"; con fecha 4 de abril de 2025;

RESULTANDO:

- 1) que en la nota se solicita apoyo económico para solventar gastos del tradicional festival del 1ero de mayo con el fin de ayudar a la institución;
- 2) que la mencionada comisión viene trabajando en organizar este Festival para con lo recaudado poder mantener el centro escolar, así como adquirir materiales didácticos que brindarán una educación de calidad a los niños;
- 3) que de la solicitud surge que la Institución no ha recibido otros apoyos económicos por este motivo por parte de otros Municipios o Intendencia;

CONSIDERANDO:

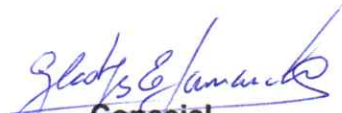
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de apoyo;
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita;
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuenta y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece;
- 4) que se ha verificado que la Institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay;

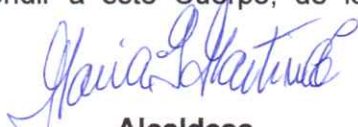
EL MUNICIPIO DE MIGUES

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) a la Comisión Fomento de Padres de la Escuela Rural N°55 "Los Arenales" del proyecto promoción de agenda cultural y apoyo a instituciones del Plan Operativo Anual 2025.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta número 001257413-00002 cuenta en pesos uruguayos, cuyo titular es Sr. Washington Divar BARRETO CURBELO.
- 3) El beneficiario deberá rendir a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.


Concejal
GLADYS LAMANCHA
CONCEJAL
MUNICIPIO DE MIGUES

Concejal


Alcaldesa
MARÍA MARTÍNEZ
ALCALDESA
MUNICIPIO DE MIGUES


Concejal
JOSÉ LUIS GONZÁLEZ

Concejal